



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

**ACUERDO CCMX/III/CAC/02/2021 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

**TERCERO.-** Que el artículo 29 apartado D, inciso m), de la Constitución Política de la Ciudad de México; menciona que el Congreso de la Ciudad de México, deberá aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.

**CUARTO.-** Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionará en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

**QUINTO.-** Que el artículo 5 Bis, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se indica, en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

**SEXTO.-** Que el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se indica que los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.



**OCTAVO.-** Que el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

**NOVENO.-** Que el artículo 57 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

**DECIMO.-** Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el artículo 298 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a este Comité elaborar, en los términos del artículo 51 del citado reglamento, el Programa Operativo Anual y, con base en éste, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/21 de fecha 14 de octubre de 2021, relativo a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se estableció la integración del Comité de Administración y Capacitación.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que mediante oficio **CCDMX/IIIL/T/0624/2021** de fecha 07 de diciembre de 2021, el Tesorero del Congreso de la Ciudad de México, remitió al Comité de Administración y Capacitación la "Integración Anteproyecto de Presupuesto de Egresos" del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se contempla la cantidad de \$ 1,600,000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N)

Por lo que el Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y con base en este, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para este Órgano Legislativo, por la cantidad de \$ 1,600,000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), ambos del ejercicio fiscal 2022, el cual se integra como anexo I.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Política de este Congreso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, así como del artículo 49 fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2021.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA PRESIDENTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA	Daniela Alvarez		
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	Guadalupe Morales Rubio		



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA INTEGRANTE			
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo CCMX/IIL/CAC/02/2021 del Comité de Administración y Capacitación, por el cual se aprueba remitir a la Junta de Coordinación Política el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura, ambos del ejercicio fiscal 2022.



**II LEGISLATURA**

# Anteproyecto de Presupuesto 2022

---

**TESORERÍA**

Diciembre 2021



II LEGISLATURA

## CONTENIDO

	<b>Páginas</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS GENERALES</b>	<b>3-5</b>
<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2015-2018 Y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2021</b>	<b>6</b>
<b>USO DE LOS RECURSOS</b>	<b>6-8</b>
<b>1. GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
1.1 <b>SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)</b>	<b>9-11</b>
1.2 <b>MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)</b>	<b>11-12</b>
1.3 <b>SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)</b>	<b>13-15</b>
1.4 <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)</b>	<b>15-16</b>
<b>2. GASTO DE INVERSIÓN</b>	
2.1 <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)</b>	<b>16-17</b>
<b>ACCIONES ADICIONALES O NUEVAS NECESIDADES</b>	<b>17</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>17-18</b>



II LEGISLATURA

## INTRODUCCIÓN

En 2017 se promulgó la primera Constitución de la Ciudad de México estableciendo que el Poder Legislativo de la Ciudad se depositaría en el Congreso.

Integrado por 66 diputaciones; en paridad de género, esta II Legislatura tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y demás disposiciones aplicables que le otorgan.

De acuerdo a su Ley Orgánica, y en el cumplimiento con sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales y salvaguardando el estado de derecho, así como sana convivencia con los órganos de Gobierno y Poderes Locales y Federales.

Además, actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiaridad, proximidad gubernamental; y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

Con base en lo anterior, y de conformidad con los artículos 13, fracción VII; 49, fracción IV y 51, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 298 fracción II; 301 y 302 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y con la finalidad de iniciar la discusión para la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2022 del Congreso, se propone el siguiente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.





II LEGISLATURA

## **OBJETIVO**

Establecer los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y de servicios para el desarrollo del quehacer legislativo; a fin de garantizar las actividades del Congreso, su operación y funcionamiento durante el ejercicio 2022; bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia presupuestal.

## **ALCANCE**

El Proyecto de Presupuesto 2022 comprende al Congreso de la Ciudad de México, y será aplicable para las y los Diputados, áreas dependientes de la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría Interna, Coordinaciones, Institutos y demás Unidades Administrativas, Grupos y Asociaciones Parlamentarias, Comisiones, Comités y Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

## **JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con los artículos 13, fracción VII; 49, fracción IV y 51, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 298 fracción II; 301 y 302 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se presenta el Anteproyecto de Presupuesto 2022; ante la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración y Capacitación, para su revisión, discusión y en su caso aprobación.

El Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 fue elaborado considerando los criterios emitidos por el Comité de Administración y Capacitación y las necesidades económicas del Congreso, en función de su estructura orgánica, recursos humanos, materiales, servicios, bienes muebles y equipo.





II LEGISLATURA

Así como, las siguientes prioridades institucionales:

- I. El fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios y Asociaciones Parlamentarias.
- II. El Fomento y facilitación del trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.
- III. El fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Grupo Parlamentario integrante de la II Legislatura.
- IV. El apoyo a foros y reuniones sobre temas previstos en la Agenda Legislativa.
- V. La atención y gestión ciudadana, a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.
- VI. Las investigaciones y estudios que realicen los Institutos del Congreso de la Ciudad de México.
- VII. Fortalecer los servicios de capacitación para las personas trabajadoras del Congreso de la Ciudad de México.
- VIII. La Revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades que se deriven para los trabajadores de base de este Poder Legislativo.
- IX. La política de Comunicación Social se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la compra del equipo necesario para llevar a cabo la modernización del servicio de Televisión del Congreso, dependiente al área de Comunicación Social.
- X. La actualización y modernización de los manuales de operación y procedimientos de las áreas administrativas y operativas de este Congreso de la Ciudad de México.
- XI. La modernización de mobiliario, mantenimiento, reparación y renovación de este, para las áreas administrativas y de apoyo legislativo.
- XII. El mantenimiento y reparación de las diferentes sedes y oficinas de este Poder Legislativo.



II LEGISLATURA

- XIII. El equipamiento, adecuación y modernización de los sistemas e infraestructura de apoyo a los trabajos legislativos en el pleno.
- XIV. Dotar de salas de Lactancia a los edificios del Congreso de la Ciudad de México.
- XV. El fortalecimiento a la operación cotidiana del canal de Televisión del congreso de la Ciudad de México "Ciudad TV-21.2" como la plataforma que dota de máxima publicidad, transparencia y acceso al quehacer parlamentario que se desarrolla en el Congreso de la Ciudad de México para la transmisión de las sesiones virtuales de Comisiones, Comités, Sesiones Ordinarias, reuniones de la JUCOPO y Conferencias.
- XVI. Toda la información financiera del Congreso de la Ciudad de México será pública.
- XVII. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia labora.
- XVIII. Elaborar un programa de trabajo e impulsar los estudios necesarios para que el siguiente ejercicio fiscal 2023, sean creados espacios de atención a la niñez en instalaciones de los edificios del Congreso de la Ciudad de México.

En este sentido, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 retoma estas necesidades y las traduce en los requerimientos irreductibles que garantizarán el funcionamiento del Poder Legislativo.



## EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2015-2018 Y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2021.

Durante el año 2021, el Congreso de la Ciudad de México estimó recibir, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cantidad de \$1,743,697,228 (Mil setecientos cuarenta y tres millones, seiscientos noventa y siete mil, doscientos veinte ocho pesos).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 2015-2018 y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019 y 2021. (pesos)			
AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	VARIACIÓN (%)	PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA ALDF Y CCM
2015	\$ 1,985,800,000	-	\$ 2,020,303,003
2016	\$ 1,820,457,828	-8.33%	\$ 2,003,424,629
2017	\$ 1,903,067,108	4.54%	\$ 2,106,772,460
2018	\$ 2,366,054,290	24.33%	\$ 2,349,931,773
2019	\$ 1,766,054,290	-25.36%	\$ 1,718,466,622
2020	\$ 1,766,054,290	0%	\$ 1,885,410,210
2021	\$ 1,743,697,228	-1.3%	\$ 1,508,850,717 <sup>a)</sup>

<sup>a)</sup> Cifras preliminares al 30 de noviembre del 2021.

### USO DE LOS RECURSOS

El gasto total previsto, en el presente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$1,600,000,000 (Mil seiscientos millones de pesos), de conformidad con la siguiente estructura:

**a) Gasto Corriente:** contempla las necesidades que requiere el Congreso de la Ciudad de México para el pago de las dietas de las y los Legisladores, salarios del personal de base, mandos medios y confianza, sueldos por honorarios, prestaciones e impuestos.



II LEGISLATURA

Insumos indispensables para la operación, como papelería, consumibles, artículos y materiales para oficina que han sido incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2022.

También, se contempla el pago por servicios básicos, todo tipo de mantenimientos, servicio de fotocopiado, alimentación, arrendamiento de edificios y oficinas, y gastos relativos a comunicación social, funciones legislativas y de apoyo administrativo que no generan activos.

Bajo el eje rector de los lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, de la II Legislatura, se establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público incluidos en los capítulos: 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", cuyos recursos serán destinados para el adecuado funcionamiento del Congreso. La operación y administración correrá a cargo de la Junta de Coordinación Política y de las Unidades Administrativas con que se cuentan.

**b) Gasto de Inversión:** el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, estima las erogaciones necesarias para la adquisición de Bienes y Equipo requeridos por el Congreso, para el desempeño de las actividades sustantivas.

Las estimaciones de este tipo de gasto se incluyen en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" (mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, software, y licencias informáticas e intelectuales), los cuales serán destinados para las necesidades de las Comisiones, Comités, Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, y las Unidades Administrativas.



El gasto corriente representa la cantidad de \$1,591,450,000 (Mil quinientos noventa y un millones, cuatrocientos cincuenta mil pesos), mientras que el gasto de inversión asciende a \$8,550,000 (Ocho millones, quinientos cincuenta mil pesos); 99.5 % y 0.5 % respectivamente.

A continuación, se presenta la composición porcentual por capítulo de gasto:

<b>GASTO PORCENTUAL POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	74.9 %
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.3 %
3000	SERVICIOS GENERALES	4.8 %
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18.5 %
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.5 %
<b>Total</b>		<b>100%</b>

La composición por capítulo de gasto, es la siguiente:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1,198,318,873</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,631,127
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 77,500,000</b>
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 296,000,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 8,550,000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,600,000,000</b>



## 1. GASTOS DE OPERACIÓN

### 1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

Para este capítulo se propone un presupuesto de \$1,198,318,873 (Mil ciento noventa y ocho millones, trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y tres pesos), para atender las remuneraciones del personal al servicio del Congreso de la Ciudad de México, tales como: dietas, sueldos, honorarios asimilables al salario, prestaciones y estímulos contemplados en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, gastos de seguridad social, así como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a vales de despensa, en los términos de las disposiciones legales y de los tabuladores autorizados vigentes; para ello, se consideraron los siguientes rubros:

Partida Genérica	Conceptos que abarca	Monto (pesos)
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en Congreso de la Ciudad de México.</li> </ul>	<b>370,200,000</b>
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.</li> </ul>	<b>364,555,604</b>
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.</li> </ul>	<b>83,722,000</b>
<b>1400</b>	<b>Seguridad Social</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>ISSSTE, SAR, Fondo de vivienda, aportaciones de retiro, seguros de vida y colectivo.</li> </ul>	<b>64,500,000</b>
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de ahorro y fondo de trabajo del personal.</li> <li>Liquidaciones por indemnizaciones sueldos y salarios caídos, laudos.</li> <li>Jubilaciones, pensiones, retiro voluntario.</li> <li>Prestaciones contractuales, prestaciones de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo.</li> <li>Vales. (Considerando ISR de vales)</li> <li>Apoyo por defunción.</li> <li>Estancias de desarrollo infantil.</li> <li>Asignaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado.</li> <li>Becas a hijos de trabajadores.</li> <li>Antigüedad considerando las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.</li> <li>Apoyos Colectivos.</li> </ul>	<b>315,041,269</b>
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Becas para licenciatura.</li> <li>Estímulos por tesis y titulación.</li> </ul>	<b>300,000</b>
<b>TOTAL, CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"</b>		<b>1,198,318,873</b>



II LEGISLATURA

- La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” se apega estrictamente a dietas y prestaciones para las y los Legisladores; la estructura orgánica, plantillas de personal, tabuladores de sueldos, y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamiento vigentes, y a las Condiciones Generales de Trabajo; previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- El Congreso fijará los tabuladores de percepciones salariales de las y los servidores públicos que prestan sus servicios en el Poder Legislativo y ajustará los tabuladores salariales del personal de estructura y honorarios.
- Las Unidades Administrativas deberán analizar los requerimientos de personal, en función de las necesidades operativas, procurando la racionalización de las plantillas administrativas.
- La contratación de personal de honorarios, bajo el régimen asimilado a salarios, deberá sujetarse a las necesidades mínimas indispensables sin afectar el trabajo legislativo.
- Las Unidades Administrativas deberán reducir al mínimo indispensable los conceptos de tiempo extraordinario.
- Solo se podrán hacer en casos necesarios de operación los movimientos de conversión de plazas en las plantillas de personal a costos compensados.
- Ninguna servidora o servidor público del Congreso tendrá una remuneración igual o mayor a la autorizada para la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Todos los tabuladores salariales se ajustarán al mandato Constitucional local.
- Se respetarán los derechos adquiridos por las personas trabajadoras de base que prestan sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México.
- A efecto de garantizar la protección de la salud y el derecho a la





seguridad social de las y los Legisladores del Congreso de la Ciudad de México, estos serán suscritos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

- Se deberán estimar los recursos para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades para las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.
- Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.

## 1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

Este capítulo de gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por el Congreso para prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades legislativas y administrativas, por lo que contemplan recursos por \$19,631,127 (Diecinueve millones, seiscientos treinta y un mil ciento veintisiete pesos).

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para Materiales y Suministros es responsabilidad de la Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Administración, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Para el que se consideraron los rubros que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>		
2100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para procesamiento en equipos y bienes informáticos.</li> <li>• Materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para los centros de enseñanza e investigación.</li> <li>• Materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población.</li> </ul>	7,981,127
<b>Alimentos y Utensilios</b>		
2200	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación para los servidores públicos.</li> </ul>	550,000



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
TESORERÍA

<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de inmuebles.</li></ul>	<b>1,250,000</b>
<b>2500</b>	<b>Medicinas y Productos Farmacéuticos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana.</li><li>Materiales y suministros médicos y de laboratorio que requiera el Congreso.</li></ul>	<b>1,300,000</b>
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, para el funcionamiento de vehículos.</li><li>Maquinaria y equipo que se requiera para el funcionamiento del Congreso.</li></ul>	<b>300,000</b>
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Vestuario y sus accesorios.</li><li>Artículos deportivos.</li><li>Prendas de protección diferentes a las de seguridad.</li></ul>	<b>7,250,000</b>
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Refacciones, accesorios y herramientas menores para la conservación de muebles e inmuebles.</li></ul>	<b>1,000,000</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"</b>		<b>19,631,127</b>

- La estimación de los recursos para la adquisición de materiales y suministros se realizó de conformidad al catálogo de bienes proporcionado por la Dirección General de Administración y se procurará la consolidación de requerimientos de materiales para Licitación Pública y la reducción al mínimo de las compras directas, con una política de optimización y fomento del ahorro.
- Los inventarios institucionales deberán ajustarse a lo indispensable, asegurando la continuidad operativa.
- Las Unidades Administrativas del Congreso deberán reducir al mínimo indispensable sus gastos por conceptos de pasajes y alimentación de personas.
- Se establecerá una política de ahorro en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- La adquisición de gasolina solo será para ser utilizada en vehículos oficiales.



### 1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

Este capítulo de gasto reúne las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades legislativas y administrativas del Congreso de la Ciudad de México para el año 2022, para lo cual se propone un presupuesto de \$77,500,000 (Setenta y siete millones, quinientos mil pesos).

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto en materia de Servicios Generales es responsabilidad de la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Para su elaboración se consideraron los conceptos que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
	<b>Servicios Básicos</b>	
3100	• Servicios como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones, etc.	15,700,000
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b> • Arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos.	9,500,000
	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	
3300	• Contratación de personas físicas y morales para la contratación de servicios informáticos, de asesoría, consultoría, auditorías, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad.	14,900,000
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	
3400	• Fletes y maniobras. • Almacenaje, embalaje y envase. • Servicios bancarios y financieros. • Seguros Patrimoniales.	5,550,000
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	
3500	• Erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes e inmuebles. • Deducibles de seguro. • Servicios de, jardinería, higiene y fumigación.	8,150,000
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	
3600	• Realización y difusión de mensajes y campañas de difusión institucional. • Contratación de servicios de impresión y publicación de información. • Montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el Congreso.	5,000,000
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b> • Servicios de traslado del personal.	500,000
3800	<b>Servicios Oficiales</b> • Servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Congreso.	150,000
3900	<b>Otros Servicios Generales</b> • Impuesto del 3% Sobre Nóminas	18,050,000
<b>TOTAL, CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"</b>		<b>77,500,000</b>



II LEGISLATURA

- Se presupuestaron las erogaciones por concepto de servicios básicos (Telefonía convencional, Energía eléctrica y Agua potable) para lo cual, se implementará un programa de ahorro en servicios básicos.
- Se establecieron las previsiones que permitirán la adecuada cobertura de las pólizas de seguros y activos, a partir del inventario de bienes inmuebles institucionales, procurando la Licitación Pública.
- Se presupuestaron las erogaciones destinadas a apoyar técnica y administrativamente las actividades de las y los Diputados de forma individual, así como las de Comisiones, Comités, estudios e investigaciones, foros, reuniones y demás eventos institucionales que deriven de su Agenda Legislativa.
- Se establecieron las previsiones para mantenimiento de mobiliario y vehículos, así como para el pago de verificaciones y tenencias de los mismos.
- Se contempla el gasto en materia de multifuncionales y arrendamiento de equipo de fotocopiado, gastos de ceremonial y orden social, así como los gastos generados por eventos institucionales.
- Se estimó el gasto para la conservación y mantenimiento del equipo e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las áreas legislativas y administrativas.
- Se racionalizó al mínimo las erogaciones por concepto de asesoría para la contratación de despachos externos para auditorías, consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información o para servicios de investigación científica y desarrollo.
- Se eliminaron los gastos por viáticos y pasajes nacionales e internacionales, se limitó el presupuesto para los gastos de ceremonias y de orden social, así como congresos y convenciones.
- Se prevé el gasto de publicaciones en medios y en la Gaceta Oficial de la



Ciudad de México, sujetándose estrictamente a los espacios destinados para la difusión del trabajo legislativo; también se prevé el gasto de la partida 3361 para la contratación de impresiones, publicación de información y publicación e impresión del Comité de Asuntos editoriales del Congreso de la Ciudad de México.

- En materia de Comunicación Social se redujo el presupuesto en publicidad y la política de Comunicación Social; se ajustará a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)

Este capítulo de gasto concentra las asignaciones destinadas a los Grupos Parlamentarios y Asociaciones Parlamentarias, para el desarrollo de actividades Legislativas en los Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas, Apoyo a la Gestión Legislativa, Trabajo Legislativo y entrega de medallas al mérito, establecidas en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, apoyos para actividades de los tres Sindicatos del Congreso. Para lo cual se propone destinar recursos por la cantidad de \$296,000,000 (Doscientos noventa y seis millones de pesos).

Partida Genérica	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
	<b>Ayudas Sociales</b>	
4400	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignaciones que destina el Congreso de manera directa o indirecta, para apoyar a la población y a los Grupos Parlamentarios</li> <li>• Asignaciones que destina el Congreso para entrega de medallas.</li> </ul>	296,000,000
<b>TOTAL CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"</b>		<b>296,000,000</b>

- Para fortalecer el trabajo legislativo, se presupuestó el recurso de apoyo que se otorga a las y los Legisladores para los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; así como el trabajo de los Grupos y



Asociaciones Parlamentarias.

- Se cuenta con los recursos necesarios para el otorgamiento de las medallas al Mérito.
- Están considerados los recursos para la atención de acuerdos complementarios de la Junta de Coordinación Política y los recursos necesarios para los premios que otorgue el Poder Legislativo.

## 2. GASTO DE INVERSIÓN

### 2.1 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)

Este capítulo de gasto incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles requeridos para el desempeño del Congreso de la Ciudad de México, los cuales ascienden a \$8,550,000 (Ocho millones, quinientos cincuenta mil pesos).

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles le corresponde a la Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Administración; para el cual, se consideraron los rubros que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
5100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración</li> <li>• Bienes informáticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como refacciones y accesorios mayores correspondientes a los mismos</li> <li>• Adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno</li> </ul>	900,000
<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>		
5200	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de equipos educacionales y recreativos para el desarrollo de las actividades del Congreso, como equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, etc. Así como refacciones y accesorios mayores de los mismos</li> </ul>	1,000,000
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>		
5300	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica. Incluye refacciones y accesorios mayores</li> </ul>	50,000
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>		
5600	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maquinaria y equipos no comprendidos anteriormente como: de uso agropecuario, industrial, de construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria, equipo eléctrico y electrónico</li> <li>• Adquisición de herramientas y máquinas-herramientas</li> <li>• Refacciones y accesorios menores</li> </ul>	550,000



<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	<b>6,050,000</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual, entre otros, como: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias</li> </ul>	
<b>TOTAL, CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”</b>		<b>8,550,000</b>

- Se prevé la adquisición reducida de mobiliario y equipo de oficina, la adquisición de licencias y software que garantizan la correcta operación del equipo informático del Congreso, limitándose a los casos de: creación de nuevas áreas de trabajo o reubicación del personal, reposición por siniestro, término de vida útil o altos costos de mantenimiento.

### ACCIONES ADICIONALES O NUEVAS NECESIDADES

Una vez establecido el gasto para la operación básica de las diferentes Unidades del Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2022, se consideraron las nuevas necesidades o nuevos fines consistentes en:

- I. Erogaciones necesarias para el inicio de nuevas actividades o incremento en las ya existentes.
- II. Incremento para 2022, en los salarios del personal; en los bienes y servicios, derivado del aumento inflacionario.
- III. La revisión de las Condiciones Generales de trabajo y las necesidades de las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.
- IV. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral

### CONCLUSIONES

- I. Este Anteproyecto de Presupuesto fue elaborado en apego a los lineamientos en materia de racionalidad, austeridad, transparencia y eficacia para su óptimo funcionamiento; estableciendo las directrices en





II LEGISLATURA

materia de austeridad y racionalidad el gasto público.

- II. El Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$1,600,000,000 (Mil seiscientos millones de pesos), que corresponde a una disminución del 9%, del Presupuesto autorizado en el ejercicio 2021.
- III. Las erogaciones contempladas en los Servicios Personales comprenden 74.9% del gasto corriente, y del presupuesto en sí mismo. En el Capítulo 1000, se incluyen todo tipo de prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, considerando las obligaciones patronales correspondientes, así como incrementos salariales.